

ACUERDOS DE LA COMISION DE PATENTES Y DISCIPLINA
SESIÓN 532, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024

Se informa que los Acuerdos establecidos en la sesión 532, rigen a contar del día 22 de Enero 2024,

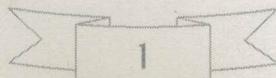
PATENTES DE CUIDADORES- CAPATACES, JINETES Y
PREPARADORES PERIODO 2024

Se Adjuntan archivos en Excel, mediante el cual se detallan las Patentes Aprobadas, Pendientes y Rechazadas de Cuidadores y Capataces; Jinetes y Preparadores, que fueron presentadas al Proceso de Renovación Periodo 2024.

Destacar que se encuentra detallado para cada caso la condicionalidad de la patente.

Señalar, además, que de conformidad a lo establecido en el artículo 138 del Código de Carreras, la Comisión de Patentes y Disciplina tendrá la facultad para revisar cada tres meses las patentes de aquellos jinetes que, sin causa justificada hayan dejado de ejercer su profesión por más de dos meses consecutivos, y/o que no hayan cumplido con el guarismo de 15 carreras corridas dentro del mismo periodo, pudiendo retirar la patente cuando las circunstancias así lo ameriten.

De igual forma, se ratificó la obligación para los jinetes que deben pagar sus cotizaciones de forma personal, de presentar los documentos que acrediten el pago de sus imposiciones, ya sea por medio electrónico (correo) y/o presencial. Su incumplimiento será sancionado con la suspensión de la patente al jinete respectivo.



PATENTES DE JINETES

PATENTES PRIMERA VEZ EN ACUERDO

González Barriga, Sebastian Eduardo

Rut N° 21.711.214-1

Chileno

Fecha Nacimiento 02-08-2004

Venegas Osses, Nicolas Ignacio

Rut N° 20.154.182-4

Chileno

Fecha Nacimiento 26-02-1999

La Comisión, acordó que el Sres. González y Venegas, deberán dar pago a sus cotizaciones previsionales (AFP, ISL, FONASA) de forma independiente, a partir del mes de diciembre de 2023, y hasta el mes de noviembre de 2024, considerando la tasa de Cotización ISL de 4,33%. Los comprobantes del pago obligado deberán ser presentados al Consejo Superior de la Hípica Nacional, su incumplimiento faculta a la Comisión a suspender de forma inmediata la patente.

A la presentación de un examen de Doping (Pelo) de costo personal. Si el resultado fuese negativo podría ser autorizada de forma inmediata la patente solicitada, comprobando el pago de las cotizaciones previsionales del mes de diciembre de 2023. Para este examen deberán coordinar con don Roberto Palumbo M., (Sub Gerente de Club Hípico de Santiago).

Se deja constancia, que en caso de ser aprobada su patente que el mínimo de carreras corridas mensualmente, corresponde a 5 (cinco)

RENOVACIONES EN ACUERDO

Bustos Salinas, Carlos Alberto

Rut N° 16.501.766-8

Fecha Nacimiento 18-01-1986

Jinete Segunda Categoría



La Comisión, acordó que don Carlos Bustos Salinas, deberá dar pago a sus cotizaciones previsionales (AFP, ISL, FONASA) de forma independiente, a partir del mes de diciembre de 2023, y hasta el mes de noviembre de 2024, considerando la tasa de Cotización ISL de

4,33%. Los comprobantes del pago obligado deberán ser presentados al Consejo Superior de la Hípica Nacional, su incumplimiento faculta a la Comisión a suspender de forma inmediata la patente.

González Eyzaguirre, Johan Agustín
Rut N° 16.278.926-0
Fecha Nacimiento 01-04-1986
Jinete Segunda Categoría

La Comisión, acordó que don Johan A. González Eyzaguirre, deberá dar pago a sus cotizaciones previsionales (AFP, ISL, FONASA) de forma independiente, a partir del mes de diciembre de 2023, y hasta el mes de noviembre de 2024, considerando la tasa de Cotización ISL de 4,33%. Los comprobantes del pago obligado deberán ser presentados al Consejo Superior de la Hípica Nacional, su incumplimiento faculta a la Comisión a suspender de forma inmediata la patente.

HABILITACION DE PATENTES QUE NO SE ENCONTRABAN VIGENTES AL 31-12-2023

Chávez Castillo, Luis
Rut N° 15.607.750-K
Fecha Nacimiento 04-06-1984
Jinete Primera Categoría

La Comisión, acordó aprobar a partir del día 22 de enero de 2024, la patente a don Luis Chávez Castillo.

Hernández Lorenzo, Jorge Héctor
Rut N° 10.368.370-K
Fecha Nacimiento 28-05-1970
Jinete Primera Categoría



La Comisión, acordó que don Jorge H. Hernández Lorenzo, deberá dar pago a sus cotizaciones previsionales (AFP, ISL, FONASA) de forma independiente, a partir del mes de

diciembre de 2023, y hasta el mes de noviembre de 2024, considerando la tasa de Cotización ISL de 4,33%. Los comprobantes del pago obligado deberán ser presentados al Consejo Superior de la Hípica Nacional, su incumplimiento faculta a la Comisión a suspender de forma inmediata la patente.

Así también, deberá dar cumplimiento a 15 (quince) carreras corridas entre el periodo que va desde el 22-01-2024 al 15-02-2024, ambas fechas inclusive.

La Comisión, acordó aprobar a partir del día 22 de enero de 2024, la patente a don Jorge Hernández Lorenzo

Jiménez Toro, Hugo Alejandro
Rut N° 24-09-1971
Fecha Nacimiento 24-09-1971
Jinete Primera Categoría

La Comisión, acordó aprobar a partir del día 22 de enero de 2024, la patente a don Hugo A. Jiménez Toro.

Sáez Sanhueza, Edmundo Gonzalo
Rut N° 11.213.063-2
Fecha Nacimiento 03-06-1967
Jinete Primera

La Comisión, acordó aprobar a partir del día 22 de enero de 2024, la patente a don Edmundo Sáez Sanhueza.

VIGENCIA DE PATENTE

La Comisión, estableció la vigencia de la patente de la Srta. **Nora Holm**, hasta el día **6 de marzo de 2024**, ello en virtud de que la autorización especial de trabajo para turista, vence en la fecha indicada.

PATENTES PENDIENTES

Martínez Madariaga, Alejandro Rodrigo
RUT N° 13.700.638-6
Fecha Nacimiento 31-01-1975



De conformidad con el Historial Gremial, el Jinete don Alejandro Martínez Madariaga, deberá presentar Licencia Médica y/o Certificado de Alta, para el reintegro.

Quilodrán Barrios, Marcos

Rut N° 14.126.530-K

Fecha Nacimiento 14-05-1981

De conformidad con el Código de Carreras, el Jinete don Marcos Quilodrán Barrios, deberá presentar Certificado de Peso, debidamente validado, por algún miembro de la Comisión de Patentes y Disciplina, para el reintegro.

Reyes Podesta, Piero Ignacio

Rut N° 18.941.664-4

Fecha Nacimiento 23-07-1995

De conformidad con el Historial Gremial, el Jinete don Piero Reyes Podesta, deberá presentar un examen de Doping (Pelo) de costo personal. Si el resultado fuese negativo se habilita la patente con la condición de estar 3 (tres) meses autorizado solo a trabajar, y en caso de aprobar este proceso se permitirá el reintegro y la participación en Carreras Públicas de Caballos F.S.

PATENTE RECHAZADA

Galaz González, Jorge

Rut N° 12.254.731-0

La Comisión, en virtud del Historial Gremial y lo dispuesto en el Código de Carreras artículo 137, acordó rechazar la solicitud de renovación presentada.



PATENTE DE PREPARADORES

PATENTES PRIMERA VEZ EN ACUERDO

González Morales, Cristóbal Sebastian

Rut N° 19.524.243-7

Chileno

Fecha Nacimiento 19-11-1996

Moris Lillo, Víctor Hugo

Rut N° 17.336.857-7

Chileno

Fecha Nacimiento 30-08-1989

Salazar Pizarro, Sergio Alexis

Rut N° 12.684.484-0

Chileno

Fecha Nacimiento 17-04-1974

Los postulantes, Sres. González, Moris y Salazar, deberán presentarse en oficinas del Club Hípico de Santiago (2do. Piso) Oficina Stud Book, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 114 letra g) del Código de Carreras de Chile, el día será el 23 de enero de 2024, a las 15:00 horas

PATENTE SUSPENDIDA

Pacheco Poblete, Hernán A.

Rut N° 08.669.665-7

La Comisión, acordó en virtud de los antecedentes presentados por la Sociedad Hipódromo Chile, respecto del accidente ocurrido con fecha 11-01-2024 con el Cuidador (sin patente) Sr. Nerlius Ballesteros, y luego de oídos los descargos formulados por el Sr. Hernán Pacheco P., en forma verbal con fecha 16 de enero de 2024, los que fueron analizados por la Comisión de Patentes y Disciplina, Suspender la patente al Preparador Sr. Hernán Pacheco Poblete, a partir del día 22-01-2024 hasta el 05-02-2024, ambas fechas inclusive.

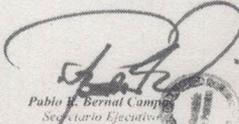


PATENTES PENDIENTES

Belzu Olivares, Juan
Rut N° 07.902.050-8

Escobar Molina, Oscar
Rut N° 05.712.616-7

Ambos Preparadores deberán acreditar el listado de F.S. bajo su cuidado y preparación, mediante la respectiva Declaración de Propietario, validada por Inspección del Consejo (Artículo 119 del Código de Carrera). Así también, los Cuidadores que prestan servicios con sus respectivos contratos y acreditación del pago de cotizaciones previsionales.


Pablo H. Bernal Cuminas
Secretario Ejecutivo
Comisión de Patentes y Disciplina
Consejo Superior de la Hípica Nacional

*Los Acuerdos establecidos en este Comité, serán publicados en la pagina Web del Consejo
www.consejosuperior.cl*

